



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas 06 de marzo de 2020

Visto el Expediente N°003357, de fecha 21 de febrero de 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del jurado Nacional de Elecciones, Ley N°26486, en audiencia pública del 30 de octubre de 2019 salió sorteada para conformar el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 2 y por Resolución N° 0329-2019-JNE de fecha 6 de diciembre de 2019, fue convocada para ejercer el cargo de Tercer Miembro en el Jurado Electoral Especial, con motivo de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N°317-2019-DG-HNSEB/OP, de fecha 17 de diciembre 2019, se autoriza con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre de 2019; la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Zelmira Soria Aiquipa, con el cargo de Licenciada en Enfermería Nivel 10, condición nombrada, al haber sido nombrada como Tercer Miembro Titular del Jurado Electoral Especial Lima Centro 2;

Que, mediante Acta de Cierre JEE, acuerda en el artículo primero "disponer el Cierre del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 2, con lo cual se dan por concluidas las funciones de este Pleno como órgano colegiado de impartición de justicia electoral en el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Que, mediante Constancia de Trabajo la Directora General de Recursos Humanos y Servicios del Jurado Nacional de Elecciones, deja constancia que la señora Zelmira Soria Aiquipa, fue convocada para ejercer el cargo de Tercer Miembro en el Jurado Electoral Especial Lima Centro 2, cargo que desempeño desde el 16 de diciembre de 2019 al 20 de febrero de 2020, bajo régimen laboral normado por Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el documento del Visto, la servidora Zelmira Soria Aiquipa, solicita el término de la licencia sin goce de haber a partir del 21 de febrero de 2020 para reiniciar sus labores de Licenciada en Enfermería que venía desempeñando como personal nombrado, en la Institución, para lo cual adjunta el Acta de Cierre JEE y la Constancia de Trabajo otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Unico Ordenado-TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-201-JUS publicado el 25 de enero del 2019 en el diario oficial El Peruano, señala que: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° de la Ley es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."





Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales aprobado por Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM del 9 de julio de 2003 y su modificatoria aprobado con la Resolución Ministerial N°124-2008-SA/DM del 29 de febrero del 2008;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°015- 2020/MINSA; y



Con la visación del Director Ejecutivo de las Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada, la reincorporación a sus labores a partir del 21 de febrero de 2020, dando termino a la Licencia sin Goce de Haber, otorgada mediante Resolución Directoral N°317-2019-DG-HNSEB/OP, de fecha 17 de diciembre de 2019, a la servidora Zelmira Soria Aiquipa, con el cargo de Licenciada en Enfermería Nivel 10, condición nombrada, del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Departamento de Enfermería, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Personal a través del Equipo de Gestión de la Compensación, reincorpore en la plaza de origen de la servidora Zelmira Soria Aiquipa, con el cargo de Licenciada en Enfermería Nivel 10, condición nombrado, servidora de carrera bajo el Decreto Legislativo N°276.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL



JMNC/ELCO/FPL/hpf  
Distribución:  
( ) Dirección General  
( ) Personal  
( ) Interesado  
( ) OCI  
( ) Asesoría Jurídica  
( ) Dpto. de Enfermería